

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE POR LA QUE SE RESUELVE PROVISIONALMENTE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EFECTUADA POR ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES, DE FECHA DE FECHA 7 DE DICIEMBRE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN CON CARÁCTER ANTICIPADO PARA EL EJERCICIO 2023, SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE CARÁCTER OFICIAL CELEBRADOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

Vistas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 7 de diciembre de 2022, por la que se convocan con carácter anticipado para el ejercicio 2023, subvenciones destinadas a apoyar a la organización de eventos deportivos de carácter oficial celebrados en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Visto el Informe de la Comisión de Valoración de fecha 24 de agosto de 2023 y el Informe Propuesta del Servicio de Deportes de fecha 24 de agosto de 2023, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden de la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, de fecha 6 de julio de 2020, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y vigencia indefinida destinadas a apoyar la organización de eventos deportivos de carácter oficial celebrados en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Por Orden de la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, de fecha 7 de diciembre de 2022, se convocan con carácter anticipado para el ejercicio 2023, subvenciones destinadas a apoyar a la organización de eventos deportivos de carácter oficial celebrados en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero.- El resuelvo segundo de la citada Orden de convocatoria señala que la dotación económica prevista para la presente convocatoria asciende a la cantidad de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €), siendo 100% fondos de la Comunidad Autónoma de Canarias, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 1812 336A 480.02.00 L.A 184G0694 “EVENTOS CIRCUNSTANCIALES”.

Cuarto.- El resuelvo tercero de la citada Orden de convocatoria, relativo al plazo de presentación de solicitudes, establece como plazo de presentación de solicitudes, desde el 17 de abril hasta el 5 de mayo, ambos inclusive. Dentro del plazo establecido se presentaron un total de 79 solicitudes.

Una vez recibidas las solicitudes, se han cumplido igualmente los trámites previstos en las Bases para la subsanación de las mismas.

Quinto.- Por Resolución nº 938/2023 del Director General de Deportes de fecha 6 de julio de 2023 se procedió, de conformidad con lo previsto en el artículo 12, punto tres de las Bases Reguladoras, a la constitución de la Comisión de Valoración, a los efectos de verificar los requisitos subjetivos y objetivos para la concesión de la subvención, valorar los proyectos de conformidad con los criterios de distribución del crédito previstos en el artículo cuatro y cuantificar la subvención concedida.

Sexto.- Por la Comisión de Valoración se procedió a emitir informe de evaluación de fecha 24 de agosto de 2023, recogiendo los extremos previstos en el artículo 12, punto cuatro de las Bases Reguladoras de concesión de subvenciones de concurrencia competitiva y vigencia indefinida destinadas a apoyar la





organización de eventos deportivos oficiales celebrados en la Comunidad Autónoma de Canarias elevándolo al órgano instructor.

Séptimo.- El órgano instructor a la vista de los expedientes y del informe de la Comisión de Valoración emite informe propuesta de fecha 24 de agosto de 2023, a los efectos de que se dicte la Resolución Provisional.

Octavo.- La suma total de las solicitudes estimadas ascendió a la cantidad de setecientos veinticuatro mil seiscientos cuarenta y cinco con noventa y cuatro céntimos (724.645,94 €). Dado que el importe total de la convocatoria es de mil euros (250.000,00 €) una vez aplicados los criterios de valoración establecidos en el artículo seis de las bases reguladoras se procedió a la aplicación de la siguiente fórmula prevista en el artículo 2 punto tres de las citadas bases:

$$X = (\text{Importe de la convocatoria} / \Sigma) * \Omega$$

X= cantidad a percibir

Σ= suma de las puntuaciones de todas las solicitudes

Ω= puntuación obtenida por mi solicitud.

Noveno.- Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado cinco del artículo dos de las bases reguladoras en aquellos casos en los que una vez determinado el importe a asignar a cada beneficiario, este fuera superior al importe fijado en el plan de financiación aportado, la Comisión de Valoración procederá a repartir la diferencia entre un importe y otro, entre el resto de beneficiarios en los que no concurra esta circunstancia. La suma del importe a repartir en segunda instancia es de 233.561,43 €, en tercera instancia de 16.090,04 €, y en cuarta instancia 348,53 € que se reparten entre el resto de solicitudes.

Décimo.- De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete, punto uno relativo al muestreo de las subvenciones concedidas, se procedió por el personal que integra la Unidad Administrativa del Servicio de Deportes, a la selección mediante insaculación del 5% del total de los expedientes estimados, dando como resultado un total de tres expedientes.

Duodécimo.- Se ha comprobado que los solicitantes admitidos y propuestos como beneficiarios, cumplen los requisitos establecidos en las bases que regulan la concesión de la subvención y en la normativa básica de subvenciones contenida en la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de la Ley de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Por Orden de la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, de fecha 6 de julio de 2020, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y vigencia indefinida destinadas a apoyar la organización de eventos deportivos de carácter oficial celebrados en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Por Orden de la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, de fecha 7 de diciembre de 2022, se convocan con carácter anticipado para el ejercicio 2023, subvenciones destinadas a apoyar a la organización de eventos deportivos de carácter oficial celebrados en la Comunidad Autónoma de Canarias.





Tercero.- La citada Orden de fecha 6 de julio de 2020, dispone que las bases reguladoras se regirán, en lo no previsto en la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y por el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en aquello que no se oponga o contradiga a los preceptos de carácter básico que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de las citadas bases reguladoras, el procedimiento de concesión se realizará mediante concurrencia competitiva, ajustándose a lo previsto en el artículo 14 y siguientes del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Quinto.- El artículo 6 de las bases reguladoras establece los criterios de valoración de las solicitudes que habrá de seguir la Comisión de Valoración y que en ella se expresan, siempre que el solicitante cumpla los requisitos exigidos y no esté incurso en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en las citadas bases.

Sexto.- Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, punto cinco de las bases, en aquellos casos en los que una vez determinado el importe a asignar a cada solicitud, este fuera superior al coste total de la actividad o al importe fijando en el apartado del plan de financiación aportado, concretamente en la cantidad solicitada a la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte, la Comisión de Valoración procederá a repartir la diferencia entre un importe y otro, entre el resto de solicitudes en los que no concurra esta circunstancia, de forma proporcional a la puntuación obtenida. Este proceso será repetido tantas veces como sean necesarias, hasta agotar el importe global de la convocatoria, en su caso, sin necesidad de presentar nueva aceptación, aunque las cuantías hayan aumentado o disminuido.

Séptimo.- De acuerdo con lo dispuesto en el apartado cinco del artículo 12, el órgano instructor elevará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, al órgano concedente que adoptará la resolución. Y de conformidad con lo dispuesto en el apartado seis del citado artículo la resolución provisional se publicará en la sede electrónica del departamento.

Octavo.- Por su parte, y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 13 punto uno, se dictará una resolución provisional de concesión, dentro de los límites del crédito destinado a las mismas, haciendo constar la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, importe concedido para cada proyecto, porcentaje que representa respecto del coste total de financiación de los mismos, así como, en su caso, la no concesión por desistimiento, la renuncia o la imposibilidad material sobrevenida del resto de solicitudes, todo ello atendiendo al resultado de la evaluación de la Comisión de Valoración, y que se recogen en los Anexos I y II de la presente Resolución.

Noveno.- Respecto a la reformulación de la solicitud se estará a lo dispuesto en el apartado siete del artículo 12 de las bases reguladoras.

Décimo.- Respecto a la modalidad, plazo y forma de justificación se estará a lo dispuesto en el artículo 17 de las bases reguladoras. La justificación de la subvención concedida revestirá la modalidad de cuenta justificativa simplificada, de conformidad con el artículo 28 del Decreto 36/2009.

Undécimo.- Conforme al apartado cinco del artículo 13, la Propuesta de Resolución Provisional y Definitiva no crean derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta frente a la Administración, mientras no haya sido notificada la resolución de concesión y se haya efectuado la aceptación expresa de la misma.





Duodécimo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

De acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias atribuida en el artículo 5.2 letra j) del Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la extinta Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, y el Decreto 188/2023, de 17 de julio, del Presidente, de nombramiento como Director General de la Actividad Física y el Deporte y de acuerdo con la delegación efectuada en esta Dirección General de la Actividad Física y el Deporte en el Resuelto Séptimo de la Orden de Convocatoria,

RESUELVO

Primero.- Conceder de forma provisional y por las cantidades previstas en el Anexo I que acompaña a la presente Resolución Provisional, las subvenciones allí señaladas a favor de las entidades que igualmente allí se relacionan, correspondientes todas ellas a la convocatoria aludida en el antecedente de hecho primero, ascendiendo el importe total a la cantidad de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €), siendo 100% fondos de la Comunidad Autónoma de Canarias, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 1812 336A 480.02.00 L.A 184G0694 “EVENTOS CIRCUNSTANCIALES”

Segundo.- Desestimar y declarar desistidas las solicitudes de subvención recogidas en el Anexo II y Anexo III de la presente Resolución Provisional por los motivos que en el mismo se consignan.

Tercero.- Otorgar a los beneficiarios señalados en el Anexo I, un plazo de **diez (10) días**, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión provisional que se dicte, que se realizará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del departamento, para la presentación de la **aceptación** de la respectiva subvención, indicando que de no hacerlo dentro del referido plazo se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

Cuarto.- Instar a los beneficiarios relacionados en el Anexo I a **reformular** su solicitud cuando el importe de la subvención propuesta sea inferior al solicitado, de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 36/2009, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, otorgándoles para ello igualmente un plazo de **diez (10) días**. Esta reprogramación habrá de ser efectuada sobre el proyecto inicialmente propuesto, con la sola disminución del número de acciones a realizar, o supresión, en su caso, de aquella/s que no afecte/n de forma esencial al cumplimiento de los fines y objetivos pretendidos por el conjunto del proyecto. Si el solicitante no contesta a la reformulación de su solicitud en el plazo otorgado, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial.

Quinto.- Otorgar a los interesados un plazo de **diez (10) días**, contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de concesión provisional que se dicte, que se realizará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del departamento para la presentación de las **alegaciones**, la documentación y justificación que se estime pertinente.

Sexto.- Que se presente la **justificación** la subvención mediante la presentación de los documentos preceptivos otorgándole a los interesados un plazo improrrogable de **quince (15) días**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución Provisional, que se realizará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del departamento.





Séptimo.- Notificar la presente Resolución de concesión provisional mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del departamento.

Hágase saber a los interesados que, si a su derecho conviene, podrán alegar su oposición contra este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, en los términos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

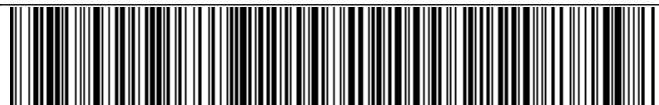
EL DIRECTOR GENERAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE,



**Anexo I. SOLICITUDES ESTIMADAS. RESOLUCIÓN PROVISIONAL CONCESIÓN DE SUBVENCIONES
DESTINADAS A LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE CARÁCTER OFICIAL
CELEBRADOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS 2023**

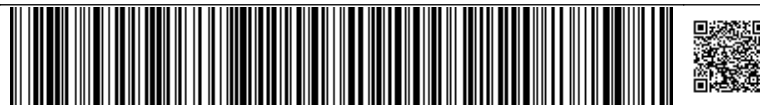
563/2023-0417090256	LEMONIUM CANARIAS SL	R5562553	Carroo de la Mujer LPA City Race()	29	13.775,89€	2.670,84€	2.670,84€	222.40€	2.893,24€	2.893,24€	4,97€	2.898,21€	2.898,21€	21,04%	1,16%	
573/2023-0417090256	TAGUARO SOCIEDAD LIMITADA	R55095884	atletismo club santarosa 2023(CICLISMO)	43	19.191,82€	3.960,21€	3.960,21€	329.77€	4.289,98€	4.289,98€	7,17€	4.297,15€	4.297,15€	22,39%	1,72%	
581/2023-0417090256	TAGUARO SOCIEDAD LIMITADA	R55095884	atletismo club santarosa 2023(CICLISMO)	43	29.644,00€	3.960,21€	3.960,21€	329.77€	4.289,98€	4.289,98€	7,17€	4.297,15€	4.297,15€	14,58%	1,72%	
601/2023-0417090256	ASOCIACION DEPORTIVACULTURAL MAX SPORTS	G76359826	III SALOBRE RUN (ATLETISMO)	28	5.164,44€	2.578,74€	2.578,74€	214.73€	2.793,49€	2.793,49€	4,80€	2.798,29€	2.798,29€	54,18%	1,12%	
611/2023-0417090256	FEDERACION CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA	G35328079	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE BOCHAS 2023(PETANCA)	39	8.824,21€	3.591,82€	3.591,82€	299.09€	3.890,91€	3.890,91€	6,68€	3.897,60€	3.897,60€	44,17%	1,56%	
621/2023-0417090256	CLUB DEPORTIVO CAPARINA CANDELARIA	G76784107	TOP TTR NACIONAL SAN JUAN DE LA RAMBLA SUB 11-15-19 Y SENIOR(BADMINTON)	31	1.947,12€	1.947,12€	1.947,12€	0,00€	1.947,12€	1.947,12€	0,00€	1.947,12€	1.947,12€	100,00%	0,78%	
631/2023-0417090256	CLUB DEPORTIVO CAPARINA CANDELARIA	G76784107	Canarias TOP TTR San Juan de La Rambla(BADMINTON)	35	2.334,76€	2.334,76€	2.334,76€	0,00€	2.334,76€	2.334,76€	0,00€	2.334,76€	2.334,76€	100,00%	0,59%	
641/2023-0417090256	CLUB DEPORTIVO CAPARINA CANDELARIA	G76784107	Móvil 03 - Sénior - San Juan de La Rambla(BADMINTON)	31	3.725,14€	2.855,04€	2.855,04€	237.74€	3.092,79€	3.092,79€	5,31€	3.098,09€	3.098,09€	83,17%	1,24%	
651/2023-0417090256	CLUB DEPORTIVO CAPARINA CANDELARIA	G76784107	Canarias I Copa Cabildo San Juan de La Rambla(BADMINTON)	31	2.786,76€	2.786,76€	2.786,76€	0,00€	2.786,76€	2.786,76€	0,00€	2.786,76€	2.786,76€	100,00%	1,11%	
671/2023-0417090256	REAL CLUB NAUTICO DE TENERIFE	G28036190	El Open del Circuito Nacional Juvenil de Frotamiento(PELOTA)	36	1.075,00€	1.075,00€	1.075,00€	0,00€	1.075,00€	1.075,00€	0,00€	1.075,00€	1.075,00€	100,00%	0,43%	
681/2023-0417090256	MENTE INMERSA FREEDIVING DE LANZAROTE C. D.	G76279900	CAMPEONATO DE ESPAÑA APNEA OUTDOOR 2023(ACTIVIDADES SUBACUATICAS)	37	3.705,05€	3.407,63€	3.407,63€	283,75€	3.691,38€	3.691,38€	6,34€	3.697,72€	3.697,72€	99,80%	1,48%	
681/2023-0417090256	CLUB DEPORTIVO BALONMANO MAHAY	G35142975	DIVISION DE HONOR PLATA FEMENINA - 2ª FASE O FASE FINAL - GRUPO DE ASCENSO A LIGA IBERDROLA(BALONMANO)	46	5.431,15€	4.236,51€	4.236,51€	352,78€	4.589,29€	4.589,29€	7,88€	4.597,17€	4.597,17€	84,64%	1,84%	
711/2023-0417090256	AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA	P9880000C	VIII ENDURO PUNTALLANA(CICLISMO)	43	20.000,00€	3.960,21€	3.960,21€	329.77€	4.289,98€	4.289,98€	7,17€	4.297,15€	4.297,15€	21,49%	1,72%	
721/2023-0417090256	LANZAROTE RAQUETA CLUB	G35476100	Canarias TOP TTR Tegueste (N7)(BADMINTON)	39	5.842,01€	3.591,82€	3.591,82€	299.09€	3.890,91€	3.890,91€	6,68€	3.897,60€	3.897,60€	66,72%	1,56%	
731/2023-0417090256	LANZAROTE RAQUETA CLUB	G35476100	Canarias TOP TTR Anecid(BADMINTON)	39	5.162,93€	3.591,82€	3.591,82€	299.09€	3.890,91€	3.890,91€	6,68€	3.897,60€	3.897,60€	75,49%	1,56%	
741/2023-0417090256	LANZAROTE RAQUETA CLUB	G35476100	Canarias TOP TTR III Copa Cabildo Puerto de La Cruz(BADMINTON)	31	2.857,50€	2.855,04€	2.855,04€	2,46€	2.857,50€	2.857,50€	0,00€	2.857,50€	2.857,50€	100,00%	1,14%	
751/2023-0417090256	CLUB DEPORTIVO CORREDORES DE TENERIFE DE STA CRUZ	G38259977	XV MITIN INTERNACIONAL SANTA CRUZ DE TENERIFE "FESTIVAL JOSÉ MIGUEL MOLOWNY"(ATLETISMO)	60	6.867,63€	5.525,88€	5.525,88€	460,14€	5.986,02€	5.986,02€	10,28€	5.996,31€	5.996,31€	87,31%	2,4%	
761/2023-0417090256	REAL CLUB NAUTICO DE TENERIFE	G38036190	XXVIII Regata Trofeo Infancia de España-V Campeonato 1ª Vuelta al Mundo(VELA)	44	32.265,78€	4.052,31€	4.052,31€	337.44€	4.389,75€	4.389,75€	7,14€	4.397,29€	4.397,29€	13,61%	1,76%	
771/2023-0417090256	CLUB HOCKEY MOLINA SPORT	G3512175	COPA DE EUROPA DE HOCKEY LINEA MASCULINA 2023(PATINAJE)	49	15.000,00€	4.512,80€	4.512,80€	375,78€	4.888,58€	4.888,58€	8,40€	4.896,98€	4.896,98€	32,65%	1,90%	
781/2023-0417090256	CLUB DEPORTIVO DE TENIS PLAYA APPROBA	G76101136	ITF Beachtennis Fin de Año 2022 y Año Nuevo 2023(TENIS)	62	4.449,40€	4.449,40€	4.449,40€	0,00€	4.449,40€	4.449,40€	0,00€	4.449,40€	4.449,40€	100,00%	1,78%	
					2.714,5	724.645,94	233.561,43	233.561,43	16.090,04	249.651,47	249.651,47	348,53	250.000,00	250.000,00	34,50%	99,99%

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0mkrC9LVehIy35QqGpX8wxZb8Q6wAnCov



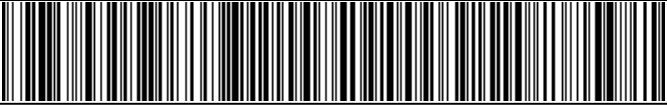
**Anexo II. SOLICITUDES EXCLUIDAS. RESOLUCIÓN PROVISIONAL
CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS
DEPORTIVOS DE CARÁCTER OFICIAL CELEBRADOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
CANARIAS 2023**

Nº EXP	NOMBRE	CIF	FECHA REGISTRO	MOTIVOS DESESTIMIENTO
6/1/2023-0417090256	C D ESCUDERIA VILLA ADEJE BCO DEL INFIERNO	V38900882	23/04/2023	Artículo 4, punto dos: no cumple con el periodo de realización de la actividad.
34/1/2023-0417090256	CLUB DEPORTIVO EVESPORT	G76335975	01/05/2023	No presenta calendario oficial en el que aparezca el evento susceptible de subvención, no acredita el carácter oficial de la prueba ya que el certificado que presenta no está firmado por el secretario de la Federación Española.
43/1/2023-0417090256	C.D. VOLEY PLAYA CHUGUI PEREZ GRAN CANARIA	G76136753	03/05/2023	Artículo 9, apartado II, b): no consta o no se aporta la certificación de la Memoria del Evento por parte del/la secretario/a de la Federación Canaria de la modalidad deportiva de la competición del evento.
44/1/2023-0417090256	CLUB DEPORTIVO DE BADMINTON TENZUL EL ROSARIO	G38883260	03/05/2023	El evento deportivo presentado es una prueba de carácter regular (liga), incumpliendo el Artículo 1 de las Bases reguladoras de la subvención.
45/1/2023-0417090256	JUAN JOSE	43259717Y	03/05/2023	Artículo 3, apartado uno de las Bases Reguladoras de la subvención: no puede ser beneficiaria de la subvención ya que es presentada la subvención como persona física.
58/1/2023-0417090256	PABLO ENRIQUE	43775370E	04/05/2023	Artículo 3, apartado uno de las Bases Reguladoras de la subvención: no puede ser beneficiaria de la subvención ya que es presentada la subvención como persona física.
66/1/2023-0417090256	CLUB DEPORTIVO CAPARINA CANDELARIA	G76784107	04/05/2023	El evento deportivo presentado es una prueba de carácter regular (liga), incumpliendo el Artículo 1 de las Bases reguladoras de la subvención.
70/1/2023-0417090256	LANZAROTE RAQUETA CLUB	G35476100	05/05/2023	El evento deportivo presentado es una prueba de carácter regular (liga), incumpliendo el Artículo 1 de las Bases reguladoras de la subvención.
79/1/2023-0417090256	MANUEL MIGUEL	42063465F	05/05/2023	Artículo 3, apartado uno de las Bases Reguladoras de la subvención: no puede ser beneficiaria de la subvención ya que es presentada la subvención como persona física.



**Anexo III. SOLICITUDES DESISTIDAS. RESOLUCIÓN PROVISIONAL
CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS
DEPORTIVOS DE CARÁCTER OFICIAL CELEBRADOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
CANARIAS 2023**

Nº EXP	NOMBRE	CIF	FECHA REGISTRO	MOTIVOS DESISTIMIENTO
1/1/2023-0417090256	CLUB DE TENIS SIBORA	G38608485	17/04/2023	Artículo 12, apartado 2 de las Bases Reguladoras de la subvención.
8/1/2023-0417090256	CLUB DEPORTIVO DE BADMINTON TENZUL EL ROSARIO	G38883260	23/04/2023	Duplicidad de expedientes
11/1/2023-0417090256	CLUB BALONCESO SAN ISIDRO OROTAVA	G38218954	24/04/2023	Artículo 12, apartado 2 de las Bases Reguladoras de la subvención.
31/1/2023-0417090256	FEDERACION INSULAR DE BALONCESTO DE TENERIFE	Q3878020A	27/04/2023	Artículo 12, apartado 2 de las Bases Reguladoras de la subvención.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE FRANCISCO PEREZ MARTIN - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 24/08/2023 - 11:58:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1081 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 594 - Fecha: 24/08/2023 12:15:51	Fecha: 24/08/2023 - 12:15:51
<p>En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:</p> <p>0mkrC9LVehIy35QqGpX8wxZb8Q6wAnCov</p>	 
El presente documento ha sido descargado el 19/10/2023 - 11:48:30	